



RESOLUCION No. 0748-AD-79

Lima, 29 de Octubre de 1979

Visto, el Oficio N° 271-DR-79, remitido por la Dirección Regional INRED de Loreto;

CONSIDERANDO :

Que, por Resolución Jefatural N° 562-AD-79 de 10 de Agosto de 1979, se aprobó la ejecución de la Sub Actividad "Centros de Formación Deportiva" a cargo de la Dirección Nacional de Educación Física;

Que, es necesario proceder a aprobar el contrato de servicios eventuales del personal docente destinado a impartir enseñanza en la Sub Actividad mencionada en el considerando anterior, con la exclusiva finalidad de fomentar la participación de la comunidad;

Que, el personal a que se contrae la presente resolución ha sido designado del Concurso Público realizado para tal efecto y de acuerdo a la calificación del currículum correspondiente por la Dirección Regional INRED de Loreto;

Que, la contratación de personal docente en todos sus niveles está permitida como una norma de excepción en la Ley Anual del Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 1979;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555, Decreto Ley N° 21292, Decreto Supremo N° 001-77-PM/INAP de 23 de Febrero de 1977, inciso h) del Artículo 96° del Decreto Ley N° 22399 y Artículo 26° del Decreto Ley N° 22404; y

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y los informes emitidos por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

Artículo 1° .- APROBAR, el Contrato de Locación de Servicios Personales, celebrado entre el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes y el Profesor CARLOS ISIDORO LOPEZ TELLO, para que preste servicios en la Dirección Regional INRED de Loreto, desempeñando labores de enseñanza a tiempo parcial en la Sub Actividad "Centros de Formación Deportiva" de la Dirección Nacional de Educación Física, a partir del 22 de -

//////...



RESOLUCION No. 0748-AD-79

Lima, 29 de Octubre de 1979

Setiembre y hasta el 31 de Diciembre de 1979, en la Asignatura de Gimnasia, cumpliendo un horario semanal de trabajo de Diez (10) horas, por la Remuneración Unica Mensual No Pensionable de Quince Mil Soles Oro (S/. 15,000.00).

Artículo 2º .- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución se afectará con cargo a la Partida 01.17 de la Actividad 1063.2.01, Sub-Programa 1063.2, Programa 1063 del Pliego Presupuestario - del INRED para el Ejercicio Fiscal 1979.

Regístrese y comuníquese,


VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED

UP/JZB.
ESR.
dqp.





INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

ASUNTO : Contratación de Personal Docente en la Dirección Regional INRED de Loreto.

INFORME N° 482-OAJ-79

AL SEÑOR JEFE DEL INRED :

- 1) Por Resolución Jefatural N°562-AD-79 de 10 de Agosto de 1979 se aprobó la ejecución de la Sub-Actividad "Centros de Formación Deportiva" a cargo de la Dirección Nacional de Educación Física. Para impartir enseñanza en la mencionada Sub-Actividad es necesario contratar los servicios eventuales del personal docente respectivo.

Según se desprende del Informe N°359-UP-79 de 12 de Octubre de 1979, la contratación de personal docente en todos sus niveles está permitida como una norma de excepción en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal de 1979, informando asimismo la Unidad de Personal que se ha efectuado el concurso público para la indicada contratación, del cual resultó ganador el señor Carlos Isidoro López Tello (Gimnasia).

- 2) Esta OAJ opina procedente aprobar el contrato de locación de servicios eventuales celebrado entre el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes y el Profesor Carlos Isidoro López Tello para que preste servicios en la Dirección Regional INRED de Loreto, desempeñando labores de enseñanza a tiempo parcial en la Sub-Actividad -- "Centros de Formación Deportiva" de la Dirección Nacional de Educación Física, a partir del 22 de Setiembre hasta el 31 de Diciembre de 1979, en la Asignatura de Gimnasia, cumpliendo un horario semanal de trabajo de 10 horas y por la remuneración única mensual no pensionable de S/.15,000.00, en aplicación a lo dispuesto por el inciso h) del Art.96° del D.L.22399, Ley Anual del Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 1979, Decreto Ley 22399 y Art.26° del D.L. 22404.

Lima, 23 de Octubre de 1979.

Atentamente,



Teodoro Villavicencio Muriillo
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

OAJ/79

TVM/ey.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

Visto el Informe del Jefe de la Unidad de Personal,
elévase a la Dirección Ejecutiva, para los fines -
consiguientes.
L/15/10/79.

JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del INRED

2371
24 OCT. 1979

INFORME N° 359 -UP-79

A : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
ASUNTO : ELEVA PROYECTO DE RESOLUCION SOBRE CONTRATACION DE
PERSONAL DOCENTE EN LA DIRECCION REGIONAL INRED DE
LORETO.
REF. : OFICIO N° 271-DR-79
FECHA : Lima, 12 de Octubre de 1979



Tengo el agrado de dirigirme al Despacho de su digno cargo, a fin de elevar adjunto un proyecto de Resolución Jefatural aprobando la contratación de personal docente para que labore en la Dirección Regional INRED de Loreto a través de la Sub Actividad "Centros de Formación Deportiva" de la Dirección Nacional de Educación Física.

Al respecto, debo informar que la citada Sub Actividad ha sido aprobada mediante Resolución Jefatural N° 0562-AD-79, su fecha 10 de Agosto del año en curso, habiéndose efectuado el Concurso Público del cual resulto ganador el Profesor CARLOS ISIDORO LOPEZ TELLO (Gimnasia), por lo que estando este resultado y en estricta aplicación de la Ley Anual del Presupuesto del Sector Público para 1979, que permite por excepción la contratación de personal docente en todos sus niveles, esta Unidad de Personal estima procedente autorizar el contrato del profesor referido, a partir del 22 de Setiembre y hasta el 31 de Diciembre de 1979.

En consecuencia, elevo adjunto el proyecto de Resolución con sus antecedentes para ser aprobados en primera instancia y que por su digno intermedio sea autorizado por la superioridad.

Es todo cuanto tengo que informar a usted, salvo -
mejor parecer.

Atentamente,
INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración

UP/JZB.
ESR.
dqp.

JOSE ZUBIETA BEJAR
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL



Dirección Regional del INRED de Loreto

Coliseo Cerrado "IQUITOS"

Casilla 301 — Teléfono 3050

Iquitos — Perú

CONTRATO DE TRABAJO

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, — Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo señor Ing. MIGUEL VELARDE SEGURA y, de la otra don CARLOS ISIDORO LOPEZ TELLO, identificado con Libreta Militar N° 50033947 Libreta Electoral N° --- 0258556 y Libreta Tributaria N° U919471 domiciliado en José Gálvez N° 677 — Iquitos; el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

Primera.— El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don CARLOS ISIDORO LOPEZ TELLO, para que desempeñe funciones de enseñanza en la Actividad "Centros de Formación Deportiva" que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo un horario diario de Diez (10) horas semanales y durante el período comprendido entre el 1° de Setiembre al 31 de Diciembre de 1979.

Segunda.— Don. CARLOS ISIDORO LOPEZ TELLO la remuneración mensual de pensiónable de QUINCE MIL SOLES ORO (S/. 15,000.00), por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato; — quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, — está sujeta a los Descuentos de Ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

Tercera.— El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes — se reserva el derecho de rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución administrativa correspondiente.

Cuarta.— Don CARLOS ISIDORO LOPEZ TELLO, también podrá pedir la rescisión del presente contrato, antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.— Don CARLOS ISIDORO LOPEZ TELLO, se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas del presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por quintuplicado en Iquitos, a los cinco días del mes de Setiembre de mil novecientos setentinueve

.....
Interesado

.....
Ing. MIGUEL VELARDE SEGURA
Director Ejecutivo

